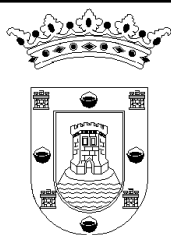


# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



5C6Y61550J5N2I3W06QY

SEC14I53E

SEC/973/2020

09-11-20 14:35

## Asunto

BANDO - CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A PALIAR EN LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CAMARGO LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CIERRE DE ACTIVIDADES COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO MEDIANTE RD 463/2020 DE 14 DE

## Interesado

CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL, INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS VIA NO ESPECIFICADA

## **BANDO**

**D<sup>a</sup> ESTHER BOLADO SOMAVILLA, Alcaldesa – Presidente del Ayuntamiento de Camargo**

### **HACE SABER:**

### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A PALIAR EN LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE CAMARGO LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CIERRE DE ACTIVIDADES COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECLARADO MEDIANTE RD 463/2020 DE 14 DE MARZO**

Por medio del presente bando se pone en conocimiento de los/as vecinos/as de Camargo la siguiente información en relación con la convocatoria de subvenciones con destino a paliar en los trabajadores autónomos de Camargo los efectos económicos derivados del cierre de actividades como consecuencia del estado de alarma declarado mediante RD 463/2020 de 14 de marzo:

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Desde el día 12 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 (ambos incluidos)

### **BENEFICIARIOS:**

Personas trabajadoras autónomas de Camargo, en las que se den las siguientes circunstancias:

- Que sean titulares de negocios con domicilio fiscal en Camargo.
- Que dispongan de un centro de trabajo, afecto a la actividad, en el término municipal de Camargo, salvo que no precisen de centro de trabajo, para el desarrollo de su actividad.
- Que la actividad que desarrollan, esté encuadrada dentro de los sectores cuya actividad se haya visto afectada por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto en el RD/465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD/463/2020, de 14 de marzo.
- Que la actividad no se haya visto afectada por el cierre del establecimiento dispuesto por el estado de alarma, pero que haya sufrido una reducción de al menos un 75% en su volumen de actividad, durante el período mínimo de un mes, abril y/o mayo de 2020, en comparación con los meses de abril y/o mayo del ejercicio 2019.

Cuando el beneficiario no lleve de alta el período exigido para acreditar la reducción del volumen de actividad, abril y/o mayo del ejercicio 2019, la referencia comparativa se llevará a cabo en relación con la media mensual del período de actividad, hasta el 14 de marzo de 2020.

- e. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Pública, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Camargo. Este requisito debe cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud y en la fecha del pago de la subvención, en su caso.
- f. No estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.
- g. Haber justificado cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Camargo, conforme a los términos recogidos en la correspondiente convocatoria.

Quedan excluidas:

- a. El personal autónomo colaborador.
- b. Las personas trabajadoras autónomas, que además trabajen por cuenta ajena.
- c. Las personas trabajadoras autónomas, en centros o viveros empresariales promovidos y/o gestionados por el Ayuntamiento de Camargo.
- d. Las personas trabajadoras autónomas, que sean socios o miembros de órganos de entidades con personalidad jurídica (Sociedades de Capital, Sociedades Cooperativas, Sociedades Civiles, etc.).
- e. Los solicitantes que no estuvieran dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con anterioridad al 14 de marzo de 2020.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

La establecida en la Base octava de la convocatoria.

#### **BASES REGULADORAS:**

La convocatoria y bases reguladoras de la presente subvención así como sus anexos podrán descargarse en las siguientes direcciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531476>

<https://sede.aytocamargo.es/DetalleTablon.aspx?id=7815>

#### **CUANTÍA DE LAS AYUDAS:**

600,00 €, para aquellas personas trabajadoras autónomas de Camargo, cuya actividad se haya visto afectada por el cierre obligatorio de establecimientos, dispuesto por el RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD/463/2020, de 14 de marzo.

400,00 €, para aquellas personas trabajadoras autónomas de Camargo que hayan sufrido una reducción en su volumen de actividad de al menos un 75%, durante el período mínimo de un mes, en el que haya estado vigente el período de alarma, tomando como referencia comparativa los meses de abril y mayo de los ejercicios 2019 y 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento en Camargo, a 09 de noviembre de 2020